

# Información general

## Identificación del contrato

--0856--

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.8868129  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** Firmado  
**Fecha de generación del estado** 3 días de tiempo transcurrido (13/01/2026 11:23:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** CO1.PCCNTR.8868129  
**Objeto del contrato** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PERIODISTA PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
**Tipo de Contrato** Prestación de servicios  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 6 Meses  
**Fecha de inicio de contrato** \*  
**Fecha de terminación del contrato** 16/07/2026 12:00 PM \*  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No \*  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*  
**Reversión**  Sí  No \*

## Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA\*\*

COLOMBIA, Pereira



0 Recomendación (es)

## Información del Proveedor contratista



Maria Fernanda Gutierrez Salazar

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 1088269274

## Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Maria Fernanda Gutierrez Salazar			

## Aprobación del contrato

### Aprobador - Proveedor

**Aprobado por:** Maria Fernanda Gutierrez Salazar  
**Fecha de aprobación:** 16/01/2026 9:52:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### Aprobador - Entidad Estatal

**Aprobado por:** JORGE HERNANDO COTE ANTE  
**Fecha de aprobación:** 17/01/2026 5:10:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:**

**Contrato en ejecución:**

## Información del contrato

**Tipo de proceso** Contratación directa  
**Unidad de contratación** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
**Proceso de Contratación** SI-CDPS-44-2026  
**Título de la oferta**  
**Cuantía del contrato** 24.792.000 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

0856

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

¿Pago de anticipos?  Sí  No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
	<input type="checkbox"/> Pago 001	16,66	4.130.347,20	-	Editar
	<input type="checkbox"/> Pago 002	16,66	4.130.347,20	-	Editar
Plan de pagos:	<input type="checkbox"/> Pago 003	16,66	4.130.347,20	-	Editar
	<input type="checkbox"/> Pago 004	16,66	4.130.347,20	-	Editar
	<input type="checkbox"/> Pago 005	16,66	4.130.347,20	-	Editar

[Ver más](#)

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8868129  
 Proveedor Maria Fernanda Gutierrez Salazar  
 Creado por  
 Agregado en -  
 Comentario

- 0856

## Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> CDP MARIA FERNANDA.pdf	CDP MARIA FERNANDA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CONVENIENCIA MARIA FERNANDA.pdf	CONVENIENCIA MARIA FERNANDA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> TALENTO HUMANO MARIA FERNANDA.pdf	TALENTO HUMANO MARIA FERNANDA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> VEEDURIA MARIA FERNANDA.pdf	VEEDURIA MARIA FERNANDA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Matriz de riesgos.pdf	Matriz de riesgos.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> EP. Maria Fernanda Gutierrez - comunicadora ok..pdf	EP. Maria Fernanda Gutierrez - comunicadora ok..pdf	Descargar Detalle

## Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Código postal 66001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

## Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección

1 CALLE 19 # 9 - 75 EDIFICIO PALACIO NACIONAL PISO 6

Ubicación

COLOMBIA &gt; Risaralda &gt; Pereira

## Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8868129

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 24.792.000,00
1	80101701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PERIODISTA PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	24.792.000,00	24.792.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 24.792.000,00

2 CO1.PCCNTR.8868129

2.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 24.792.000,00
1	80101701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PERIODISTA PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	24.792.000,00	24.792.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 24.792.000,00

## Documentos del Proveedor

## Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

0856

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
1- FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS (V0 01-2022)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA (Sigep)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- RUT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- FOTOCOPIA DE LA CEDULA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5- CERTIFICADO AFILIACION A SALUD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- CERTIFICADO AFILIACION A PENSION	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (Unidos en un solo pdf)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9- CERTIFICADOS DE ESTUDIO (Unidos en un solo pdf)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10- CONTRALORIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11- PROCURADURIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12- ANTECEDENTES JUDICIALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13- MEDIDAS CORRECTIVAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14- MEDICO OCUPACIONAL (No superior a 3 años)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15- TARJETA PROFESIONAL (Si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16- CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL (Si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17- CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESION (Si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18- CERTIFICADO BANCARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20- CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA (V1 9-2022)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21- REDAM ( <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> )	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22- FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES (V1 9-2022)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23- CERTIFICADO DELITOS SEXUALES ( <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a> )	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Documentos del contrato**

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
1- FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS (V0 01-2022)	<a href="#">2- Autorizacion tratamientos de datos personales.pdf</a>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
10- CONTRALORIA	<a href="#">10- CONTRALORIA.pdf</a>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
11- PROCURADURIA	<a href="#">11- PROCURADURIA.pdf</a>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
12- ANTECEDENTES JUDICIALES	<a href="#">12- ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf</a>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
13- MEDIDAS CORRECTIVAS	<a href="#">13- MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf</a>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
14- MEDICO OCUPACIONAL (No superior a 3 años)	<a href="#">14- MEDICO OCUPACIONAL.pdf</a>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
15- TARJETA PROFESIONAL (Si aplica)	Sin documento			
16- CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL (Si aplica)	Sin documento			

aplica)					
17- CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESION (Si aplica)	<a href="#">DISCIPLIBARIO.pdf</a>	<b>- -0856</b>	<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
18- CERTIFICADO BANCARIO	<a href="#">18- CERTIFICADO BANCARIO.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
2- HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA (Sigep)	<a href="#">hoja de vida validada.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
20- CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA (V1 9-2022)	<a href="#">3- Oferta contratista.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
21- REDAM ( <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> )	<a href="#">21- REDAM.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
22- FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES (V1 9-2022)	<a href="#">1- Consulta delitos sexuales.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
23- CERTIFICADO DELITOS SEXUALES ( <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a> )	<a href="#">Consulta de Inhabilidades (1).PDF</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
3- RUT	<a href="#">3- RUT.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
4- FOTOCOPIA DE LA CEDULA	<a href="#">4- FOTOCOPIA DE LA CEDULA.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
5- CERTIFICADO AFILIACION A SALUD	<a href="#">salud.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
6- CERTIFICADO AFILIACION A PENSION	<a href="#">Protección.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
8- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (Unidos en un solo pdf)	<a href="#">8- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
9- CERTIFICADOS DE ESTUDIO (Unidos en un solo pdf)	<a href="#">9- CERTIFICADOS DE ESTUDIO.pdf</a>		<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>
Configuraciones de documentos del proveedor					

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 19 horas de tiempo transcurrido (15/01/2026 9:51:51 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> Clausulado Maria Fernanda Gutierrez - comunicadora.pdf	Clausulado Maria Fernanda Gutierrez - comunicadora.pdf	(detalle)

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Supervisor	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
JORGE HERNANDO CC		<input type="checkbox"/>		18590565		Guardar y notificar
		<input type="checkbox"/>				Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Acción
	<input type="checkbox"/>		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JORGE HERNANDO COTE ANTE	17/01/2026 5:10:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE HERNANDO COTE ANTE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	24.792.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
<b>Total</b>		<b>24.792.000</b>

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024003660014	2026	Validado
<input type="checkbox"/> 2024003660019	2026	Validado
<input type="checkbox"/> 2024003660022	2026	Validado

2024003660023 2026 **0856** Validado  
 2024003660021 2026 Validado

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Entidad Estatal registrada en el SIF  Sí  No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 1086	CDP	No se ha iniciado		4.462.560 COP	03-10-23-20-20-08-20	- Editar
<input type="checkbox"/> 01086	CDP	No se ha iniciado		4.462.560 COP	03-10-23-20-20-08-20	- Editar
<input type="checkbox"/> 001086	CDP	No se ha iniciado		6.941.760 COP	03-10-23-20-20-08-20	- Editar
<input type="checkbox"/> 0001086	CDP	No se ha iniciado		4.462.560 COP	03-10-23-20-20-08-20	- Editar
<input type="checkbox"/> 00001086	CDP	No se ha iniciado		4.462.560 COP	03-10-23-20-20-08-20	- Editar

**Saldo de CDP**  
**Saldo de vigencias futuras**  
**Saldo total a comprometer** 0 COP  
**Última consulta a SIF**  
**Fecha de consulta SIF** -

**Compromiso presupuestal de gastos**

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**Saldo de compromisos CDP**  
**Saldo de compromisos AVF**  
**Saldo total comprometido**  
**Última consulta a SIF**  
**Fecha de consulta SIF** -

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

<b>MODALIDAD</b>	Contratación directa
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales
<b>CONTRATISTA</b>	MARIA FERNANDA GUTIERREZ SALAZAR
<b>CÉDULA O NIT</b>	<b>1.088.269.274</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$24.792.000)
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	0310-2.3.2.02.02.008-20 \$4.462.560
<b>VALOR A AFECTAR</b>	0310-2.3.2.02.02.008-20 \$4.462.560 0310-2.3.2.02.02.008-20 \$6.941.760 0310-2.3.2.02.02.008-20 \$4.462.560 0310-2.3.2.02.02.008-20 \$4.462.560
<b>CDP Y FECHA</b>	1086 del 12 de enero de 2026

**Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO**

#### CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.
2. Que la Secretaría de Infraestructura del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.
3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.
4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.
5. Que el secretario de infraestructura, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.
6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.
7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad

1  
Versión: 16  
Vigencia: 01-2025



--0856--

ANEXO

ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. \_\_\_\_\_

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2

Versión: 16

Vigencia: 01-2025





Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el marco de los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura educativa, deportiva, cultura, modernización de la malla vial, y construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo del departamento de Risaralda, el contratista deberá:

1. Elaborar al mes, mínimo 15 textos, bulles, copys, discursos y demás documentos requeridos de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda o de la Secretaría de Infraestructura
2. Apoyar las convocatorias de los eventos programados por la Secretaría de Infraestructura o la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.
3. Mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes grupos de interés de la Secretaría de Infraestructura enviando al enlace de la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones para el envío de información de interés particular de dicha dependencia.
4. Realizar estrategias que permitan el fortalecimiento de la comunicación interna en la Secretaría de Infraestructura y/o de los programas bandera de la misma.
5. Participar en los comités programados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda. (Consejos de redacción, Comité ampliados, entre otros)
6. Realizar mínimo al mes, 15 cubrimientos periodísticos que sean asignados por la Oficina Asesora de Comunicaciones o por la Secretaría de Infraestructura
7. Apoyar la producción de piezas audiovisuales o gráficas con contenido para realizar campañas que permitan la promoción de la gestión de la secretaría de Infraestructura y de la Gobernación de Risaralda.
8. Apoyar las designaciones que sean requeridas en materia de comunicaciones por la Secretaría de Infraestructura
9. Entregar audios de apoyo a boletines de buena calidad y con edición básica que elimine errores, ruidos y silencios innecesarios, y listos para su emisión directa, garantizando cumplimiento de plazos y especificaciones técnicas establecidas por la oficina asesora de prensa y comunicaciones.

3

Versión: 16  
Vigencia: 01-2025





Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

**PARAGRAFO PRIMERO:** Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

**CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por valor **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.132.000)**, y/o proporcionales al tiempo previa presentación del informe al Supervisor y su respectiva aprobación. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y	1,5%	NO	<b>Persona Natural:</b> Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto

4

Versión: 16

Vigencia: 01-2025



sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)			de Rentas) <b>Persona jurídica:</b> Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	<b>NO</b>	<b>Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)</b>
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	<b>NO</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

**CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión

5

Versión: 16  
Vigencia: 01-2025



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j)** **Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónoma.** **k)** **No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato.** **l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

**CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

**CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL**

6

Versión: 16  
Vigencia: 01-2025



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

**CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b) Multas por incumplimiento parcial:** si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

**CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

**CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y

7

Versión: 16  
Vigencia: 01-2025



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

**CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos

8

Versión: 16  
Vigencia: 01-2025



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

9

Versión: 16

Vigencia: 01-2025



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.8868129

CONTRATO INTERNO No. \_\_\_\_\_

2956-1

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyecto: Jennifer Buitrago/ abogada contratista.